





JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2023-6386

Resolución de Alcaldía designando a la concejal que ocupará el cargo, en régimen de dedicación parcial, de Concejal de Asuntos Generales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 (LRBRL), por la presente se informa públicamente que, por Resolución de Alcaldía, número 33/23, del 27 de junio del 2023, se ha procedido a la concreta designación de la Concejal que ocupará la plaza, en régimen de dedicación parcial de un 75%, de Concejal de Asuntos Generales; todo ello de conformidad con el Acuerdo que íntegramente se publica a continuación:

"El día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, mediante tramitación telemática, el Sr. Alcalde-Presidente, don Óscar VILLEGAS VEGA, a la vista del expediente tramitado al respecto, y en concreto del Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2023, por el que se aprueba el reconocimiento del régimen de dedicación parcial a favor de un miembro de la corporación, se reconocen sus derechos y se determinan sus responsabilidades, así como las previsiones recogidas en el vigente presupuesto general del Ayuntamiento,

RESUELVO

Primero.- Designar a la Concejala doña Ana Belén GÓMEZ SALMÓN, para ocupar el cargo, en régimen de dedicación parcial de Concejala de Asuntos Generales, con una dedicación parcial del 75% de la jornada establecida para los empleados públicos municipales en cómputo anual, en horario de mañana o tarde en función de las necesidades, y una retribución de 33.375,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extras de junio y de diciembre). Estas retribuciones experimentarán los incrementos que anualmente se aprueben con carácter general respecto al personal de la Administración, respetando en todo caso los límites máximos previstos respecto al personal electo.

Segundo.- Esta dedicación parcial llevará aparejado los derechos y obligaciones legalmente establecidos, y en concreto los determinados en el Acuerdo Plenario de creación de la plaza, de 26 de junio de 2023, así como la correspondiente alta en la Seguridad Social (debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan), y permitirá el ejercicio de cualquier actividad retribuida, siempre que no coincida con la jornada de trabajo.

Tercero.- Esta Resolución producirá todos sus efectos desde el día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de la nueva Corporación y de toma de posesión de este cargo público afectado, al haber considerado el Pleno del Ayuntamiento (en su sesión extraordinaria del 26 de junio de 2023), la aplicación retroactiva del presente Acuerdo de reconocimiento de dedicación parcial, al amparo de las previsiones recogidas en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimando que esta Concejal ha desempeñado de forma efectiva este cargo desde el primer momento al que se retrotraen los efectos del acuerdo expreso (considerando que a la fecha de inicio del devengo (17 de junio de 2023), concurrían los supuestos de hecho necesarios para la percepción de estas retribuciones (ha venido desempeñando una dedicación parcial de hasta un 75 % desarrollando las funciones y labores propias del cargo).

A partir de esta fecha, la persona designada adquirirá los derechos y obligaciones derivadas de la misma (debiendo notificarse personalmente a la designada, que deberá aceptarla (entendiéndose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa formulada en el plazo de tres







JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación), debiendo igualmente publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento); manteniéndose hasta que finalice el mandato de la Corporación Municipal, salvo pérdida de la condición de miembro de la Corporación, renuncia expresa por escrito, resolución judicial o cese por Decreto de Alcaldía.

Cuarto.- Determinar expresamente la posibilidad de avocación de las facultades encomendadas a esta Concejalía en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Estimar que esta Concejal, en atención a su formación, disponibilidad y experiencia (ha venido desempeñando de manera eficaz y eficiente las mismas funciones con una dedicación de un 50% durante la anterior Corporación, en el periodo comprendido entre el 30 de marzo del 2020 y el 16 de junio del 2023), resulta la persona adecuada e idónea para el concreto desempeño de las funciones asignadas por el Pleno a este cargo, contribuyendo a agilizar y mejorar la atención vecinal y la prestación de los servicios municipales con mayor eficacia y eficiencia, permitiendo afrontar con más medios la complejidad creciente de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones, numerosos servicios existentes, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como ante el incremento de responsabilidades y de trabajo que viene afectando al puesto de Alcaldía al que asistirá.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con las previsiones determinadas al respecto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 (LRBRL).

Puente Viesgo, 5 de julio de 2023. El alcalde-presidente, Óscar Villegas Vega.

2023/6386

CVE-2023-6386